



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

No. 219/22NOV019

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las once horas del día 10 de diciembre del 2019, posterior al recibimiento y admisión de la solicitud de información **No. 219/22NOV019**, a la Oficina de Información v Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte del ciudadano

quien se identifica con su Documento Único de Identidad número _____, relacionada con el requerimiento siguiente:

I. ANTECEDENTES.

Se recibió solicitud de información sobre los requerimientos siguientes:

"Solicito me sean entregados aquellos documentos que fueron emitidos o se encontraban vigentes entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2018; la solicitud de información determina, textualmente que solicito se me entregue 1) "el manual de combatiente de la Fuerza Armada, o cualquier otro instrumento de obligatorio cumplimiento para los soldados de El Salvador y otros efectivos militares bajo el control efectivo de El Salvador durante un conflicto armado". De modo que, si bien no está vigente un Manual del Combatiente, también he incluido una solicitud de "cualquier otro instrumento", entendiéndose por esto reglamento, orden, directiva, decreto, acuerdo u orden ministerial o de otro nivel, que consten por escrito, que sean de obligatorio cumplimiento para los soldados de El Salvador -sea que se desempeñen en el ejército, fuerza aérea o naval- y otros efectivos militares bajo el control efectivo de El Salvador durante un conflicto armado.

2) "Manual Militar usado por la Fuerza Armada" me refiero a el (o los) manual de enseñanza, de evaluación de instrucción o manual técnico que expone y adiestra a los efectivos militares, sean del ejército, fuerza aérea o naval, sobre las reglas de funcionamiento, especificaciones técnicas, descripciones de actividades realizadas por las unidades militares y el desempeño de objetivos de forma individual o colectiva."

II. FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como consecuencia del principio de legalidad enmarcado en los procedimientos administrativos previstos por la ley, con base a las letras b) e i) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información recibir, dar trámite y resolver las solicitudes de acceso que se sometan a su conocimiento a partir del marco de competencias

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

funcionales que le corresponden al ente obligado al cual pertenece.

Al respecto de lo pretendido por los particulares, la unidad administrativa encargada del resguardo de tal documentación señaló que la información se encuentra reservada por acto administrativo, siendo que se encuentra íntimamente vinculada a la protección de derechos constitucionalmente encomendados a ésta Secretaría de Estado y a la consecución de fines legítimos de la actuación de administrativa cuya finalidad es la procuración de los objetivos nacionales y vigencia del régimen democrático, para el desarrollo de planes militares y otras actividades encaminadas a fines lícitos y necesarios para el Estado de Derecho.

Por ello, la prueba del daño consistiría en que de divulgarse la información relacionada a la formación e instrucción del personal que conforma la Fuerza Armada provocaría una desventaja en la capacidad operativa y táctica de los elementos de la Institución Armada en la defensa de bienes jurídicos cuya protección constitucional se encuentran encomendados a este Ministerio. Por ende, se pondera de mejor manera la Defensa Nacional, frente al Derecho de Acceso a la Información Pública.

Por lo que con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se **RESUELVE:**

1. Hágase del conocimiento al señor del contenido de esta resolución.
2. Notifíquese al interesado este proveído en el medio señalado al efecto.



JAIME ANTONIO NAVIDAD GUILLÉN
CNEL. Y LIC.
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

JANG/CAMM/Rivera

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv